



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2020-00726-00

Observada la solicitud allegada por la parte actora (núm. 034), el Juzgado dispone:

1.- Decretar **el levantamiento** de la medida de embargo y retención del salario ordenada en contra del ejecutado Rodríguez Velaidez Daimer como empleado de Tecnioriente S.A.S., por secretaría, líbrese oficio a la mencionada sociedad, informado esta decisión. **Oficiese**

2.- Decretar el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que excedan del salario mínimo legal permitido que el ejecutado Rodríguez Velaidez Daimer C.C. 1.085.096.456, perciba o llegue a percibir en UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC. Límite de la medida \$30.434.000. **Oficiese**.

Adviértase, que deberá constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado y para el presente proceso, o en su defecto consigne los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta N° 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 012
de hoy 21 DE FEBRERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79bd7a2e6584256d731db2753adbe76ca5ecf607be130746926bc90260f24617**
Documento generado en 19/02/2023 07:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>